



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de abril del 2019

### VISTOS:

El Informe N° 002-2019-MDS-A-GDE-SDAE-AUXILIAR DE PROYECTOS, Informe N° 105-2019-MDS/A-GM-GDEL-SDAE, Proveído N° 548-2019, Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000311, Informe N° 058-2019-MDS-A-GM-DGDEL-SDAE, Proveído N° 582-2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194 de la Constitución Política del Perú y se rige por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo al art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Informe N° 002-2019-MDS-A-GDE-SDAE-AUXILIAR DE PROYECTOS, el Auxiliar Administrativo de Proyectos Javier Martín Montoya Carnero, alcanza a la Subgerencia de Promoción de Desarrollo de Actividades Económicas el "PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE CHOCOLATERÍA", el mismo que está dirigido a mujeres de escasos recursos que desean y quieren ser insertadas al mundo laboral con sus propios negocios; dicho curso se llevará a cabo en el Maquicentro ubicado en el Local Municipal - local de Eventos.

Que, el Plan de Trabajo en mención, tiene como objetivo general "Desarrollar una estrategia educativa para la capacitación laboral a las mujeres jóvenes y adultas del distrito de Socabaya, a través de la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para iniciar la actividad comercial de chocolatería. Objetivo éste que se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, artículo 86° en materia de Promoción del Desarrollo Económico Local, numeral 3.2 Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

Página 1 de 2



Que, los objetivos específicos del Plan de Trabajo en mención son desarrollar un programa de ejecución en el mercado laboral, desarrollar un plan de acción para la solución del problema de desempleo de las mujeres de nuestro Distrito, capacitar de manera eficiente a las participantes del taller para que puedan iniciar un pequeño negocio de venta chocotejas, besos de moza y figuras huecas y organizar una feria de los logros de resultado de la estrategia educativa.

Que, el desarrollo del Plan de Trabajo se realizará en coordinación con Paz Perú mediante el Convenio Interinstitucional suscrito con dicha Institución.

Que, el "PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE CHOCOLATERÍA", cuenta con la conformidad de la Gerente de Desarrollo Económico Local Abg. Lourdes Ivonne Absi Porras, está considerado en el POI de la Entidad y tiene certificación de Crédito Presupuestario APROBADO por la suma de S/. 1,510.00.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el "PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN DEL CURSO DE CHOCOLATERIA" con un presupuesto de S/. 1,510.00 (Un mil quinientos diez 00/100 soles) que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo a la Gerente de Desarrollo Económico Local Abg. Lourdes Ivonne Absi Porras, así como informar de sus avances y resultados.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el "PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN DEL CURSO DE CHOCOLATERIA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL